

Diligencia. - Se extiende por el Secretario para hacer constar que el interlineado "y
"Auxilio Social", que figura en la anterior sesión en el acuerdo referente a
la liquidación de la Caba reguladora de carne. Vale, certifico
El Secretario

[Signature]

Ctra. - Se extiende por el Secretario para hacer constar, que la sesión ordinaria en primera convocatoria del día de la fecha no ha podido celebrarse por falta de número de señores Concejales para adoptar acuerdos, certifico. Cernel 5 de Marzo de 1945.

El Secretario

[Signature]

Sesión ordinaria en 2ª convocatoria
del día 7 de Marzo de 1945.

Señ. concurrentes

Alcalde-Presidente

Dn Joaquín Corán

Ete. de Alcalde

D. Arsenio Berales

Concejales

D. Alfredo Adán

D. Florencio Muñoz

D. José Mateo

Secretario

D. Julio Belayo

Interventor

D. Celso Sica

En la S.H. Abneada y Mártir Ciudad de
Cernel, a siete de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las diez y nueve horas, se reunieron en esta Casa Consistorial los señores expresados al margen que constituyen el Ayuntamiento, con objeto de celebrar la correspondiente sesión ordinaria en segunda convocatoria, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde Dn Joaquín Corán Marcos.

Declarada abierta la sesión de orden de la Presidencia se da lectura al acta de la anterior que se aprueba por unanimidad.

Entrando en el conocimiento y discusión de los asuntos que constituyen el orden del día:

Se da lectura a la Circular que dirige a esta Alcaldía el Presidente de la Excm. Diputación provincial de fecha 26 del próximo pasado mes de Febrero, por la que comunica que en dicha fecha habia quedado constituida la nueva Comisión Gestora de dicha Corporación, y en su representación ofrecía la mas decidida cooperación para todo en cuanto redunde en beneficio de los intereses provinciales y grandesa de España. Se acuerda corresponder

(Secretaria)

Botiqueta

a tal ofrecimiento en iguales términos.

Se acuerda dar traslado al Excmo. Sr. Gobernador de la petición de varios vecinos que en nombre de la población labradora del Término ruegan a esta Autoridad gestione la correspondiente autorización para exterminar la plaga de conejos que causan sensibles daños en los campos y cultivos.

Conforme interesan y a tenor de lo informado por el Sr. Arquitecto se acuerda acceder a lo solicitado y en consecuencia se oficiará a la Compañía de Electricidad para que proceda a la instalación de dos luces para el alumbrado público en la calle de los Arreñales del Arrabal, en la fachada número 18 una y la otra en el poste indicado. Igualmente conforme interesan los vecinos de las Cuevas del Puente de la Reina para instalar alumbrado necesario, desde dicho Puente hasta el alumbrado de Aresio.

Se aprueba la instancia que presenta el vecino Don Joaquín Martínez que desea realizar obras de reforma interior en la casa de su propiedad n.º 6 de la calle de la Judería, a tenor del informe técnico correspondiente.

Se autoriza al vecino Don Juan Francisco Bobo, para efectuar obras de reforma exterior en la casa de su propiedad sita en la Plaza de los Defensores de Bermeo n.º 2, a tenor de lo informado por el Sr. Arquitecto municipal, y previo pago de los derechos municipales correspondientes.

Conforme a lo interesado por el Delegado de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad en esta Ciudad Don Luis Lorente Peña, se acuerda instruir expediente de obra ruinosa de la casa n.º 23 de la calle de José Antonio, previa la presentación del informe particular correspondiente, dado que es conforme al del Arquitecto municipal, posteriormente, y previa a la construcción del inmueble de la nueva planta que dicha Entidad proyecta en el inmueble aludido, debiera presentar en esta Oficina técnica municipal, el correspondiente proyecto técnico conforme a Ordenanza, para su examen y aprobación por este Ayuntamiento.

Informado favorablemente por el Sr. Arquitecto municipal se acuerda aprobar un proyecto que presenta el vecino de esta Ciudad Don David García Quiles, para la construcción de una casa para guarda y garage en la zona de libre edificación o Zona verde del nuevo Ensanche del Triaducto, conforme al estudio técnico del Arquitecto Don Antonio Rubio. Se acuerda por parte de este Ayuntamiento conceder la autorización interesada.

Secretaría -

(Plaza del Campo)

Arquitectura -

(Alumbrado)

Arquitectura -

(Obras)

Arquitectura -

(Obras)

Arquitectura -

(Obras)

Arquitectura -

(Obras)

Arquitectura -
Obras (expropiación)

Se da lectura a la instancia de fecha 24 de febrero último que presenta el vecino de Barcelona Don Andrés Mateo Sans, con domicilio en la Rambla Catalana n.º 7, Bajos, Hospitalet, quien en nombre propio y en el de su padre Don Juan Mateo Navaro del mismo domicilio y vecindad, manifiestan que son dueños pro-indiviso de una heredad situada en este término partida "Eraz de Santa Lucía" o Clara de Eraz, antigua, de una cabida aproximada de 67 áreas y 9 centiáreas, lindante al saliente con carretera de Alcanís, y al poniente con heredad de Francisco Martín, al medio día con el camino de Villavieja y al norte con heredad de Juan Herrero. Inscrita en este Registro al folio 180 vuelto, finca 6.531, inscripción segunda, manifiesta que sobre dicha finca y en una extensión de cinco mil cuatrocientas tres con ocho metros cuadrados, ha sido expropiada por este Ayuntamiento para la edificación de casas baratas y en su virtud reclama de este Ayuntamiento que la indemnice con la suma de trece mil quinientas nueve pesetas, con cero cinco céntimos, equivalentes a la valoración técnica de dicho terreno. Al respecto consta el informe del Sr. Arquitecto municipal quien manifiesta que con anterioridad a la guerra de Liberación, es cierto que este Ayuntamiento inició expediente de expropiación de estos terrenos para la construcción de una Crisil Provincial, mas con posterioridad dicho expediente no se concluyó, y últimamente la Dirección General de Regiones Devastadas proyectó y ha construido en dichos terrenos un grupo de viviendas baratas. Informa el Sr. Secretario manifestando que sobre este particular no es potestad de este Ayuntamiento resolver, dado que la intervención única y decisiva ha sido de la Dirección General de Regiones Devastadas, a cuyo Organismo debe dirigirse el interesado. Se acuerda de conformidad y que se dé traslado en tal sentido al interesado reclamante.

Intervención -
(Impresión presupuesto año 1945)

El Sr. Interventor expone, que con el fin de someter a la Corporación las propuestas recibidas sobre la confección de 100 ejemplares del presupuesto para el actual ejercicio, había recabado de los industriales de esta Clara una nota con el importe de tal suministro. Únicamente habían respondido la imprenta de "Hijo de Villanueva" y "Lucha". La primera bajo el tipo de pesetas 963, en condiciones materiales idénticas a las del impreso en el



pasado año, y en cuanto a "Lucha," pesetas 1.047.80. Siendo criterio de la Corporación, el que juntamente con el presupuesto se adicione la Cuenta que rinde la Alcaldía, mas la Memoria de la Comisión de Hacienda, unida a las Cuentas municipales del pasado año, requirió al Sr. Villanueva para tal alteración, quien expuso, que sufriría un alza el presupuesto presentado, en 150 pesetas. Considerando aceptable tal proposición, se acuerda encargar de la impresión de dichos nuevos ejemplares con la adición expuesta al citado "Hijo de Villanueva," bajo el tipo de 1.113 pesetas.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la sesión de la que se extiende la presente acta que firman los reunidos conmigo el Secretario de que certifico

[Signature]
Don Matto

[Signature]

[Signature]